

Pag.1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4619000059**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000586 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1Q18000282**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7012113	SONDA NASOGASTRICA, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 35 A 40 CM O SU EQUIVALENTE EN PULGADAS, MARCADA EN	UN	3,800	\$ 0.350000	\$ 1,330.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: SONDA NASOGASTRICA, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 35 A 40 CM O SU

DESCRIPCION COMERCIAL: SONDA DE ALIMENTACION DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD 15 PULGADAS, MARCADA CADA 5 CMS, CON SISTEMA DE MEDSTAR

MARCA DEL PRODUCTO: NO DETALLA EN OFERTA

MODELO: NO DETALLA EN OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA EN OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: HASTA SU FECHA DE VENCIMIENTO Y/O UTILIZACION

FORMA DE ENTREGA: VER EN ANEXO I. FORMA DE ENTREGA

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: CHINA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: BOLSA POR 100 UNIDADES EN EMPAQUE INDIVIDUAL

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: UN AÑO CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACION

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER EN ANEXO I: DISTRIBUCION

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO + 30 DIAS HABILES

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO: BIENES

COLOR: NO DETALLA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO ESPECIFICA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Nombre comercial :SONDA DE ALIMENTACION DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD 15 PULGADAS, MARCADA CADA 5 CMS, CON SISTEMA DE CIERRE, TRANSPARENTE, DESCARTABLE, ESTERIL. Ver en anexo I: Forma de pago, distribucion Y Registro DNM. En nota de fecha 15/01/19 nos amplia Validez de Oferta en 30 días hábiles mas, en correo de fecha 31/01/19 nos confirma que podría entregar el producto si hubiera disminucion que no hay problemas por la presentacion. vencimiento: No menor de dos años a partir de la fecha de entrega en almacen. pais de materia prima: China. Ver las características técnicas en la oferta. Vigencia de la Orden de Compra será a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2019.

**VALOR TOTAL \$ 1,330.000000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES

*Recibí original de pag 1 de [REDACTED]*

SAN SALVADOR A LOS 7 DIAS DEL MES DE febrero 2019

*Sofía Lorena de Rivas*  
 I.S.S.S.



**Lic. Sofía Lorena de Rivas**

*1:30 pm*



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS**  
**SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

**ANEXO I**

**ÓRDEN DE COMPRA 4619000059**

**LIBRE GESTIÓN No. 1Q18000282 "REABASTECIMIENTO DE INSUMOS GENERALES PARTE IV"**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- Única entrega:
- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Original de Orden de Compra.
  - ❖ Recibo de cotización vigente.

**ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACENES**

Es necesario contactar a los Almacenes: : Central de Insumos Médicos, Almacén de Occidente y Oriente, confirmar las entregas del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.  
Si se tiene algún inconveniente para cumplir con las entregas es necesario notificarlo directamente a los Almacenes: Central de Insumos Médicos, Almacén de Occidente y Oriente, Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.  
El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.  
La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.  
La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.  
En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.  
El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

*Recibi' original de anexo I*



Lic. Sofía Lorena de Rivas



1 1:30 pm 7/62/2019



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

*OIL*

**ANEXO I**

**ÓRDEN DE COMPRA 4619000059**

**LIBRE GESTIÓN No. 1Q18000282 "REABASTECIMIENTO DE INSUMOS GENERALES PARTE IV"**

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.**

**LIC. CESAR J. URBINA RAFAEL - JEFE DE ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS.  
LIC. LUIS RUIZ - JEFE DE ALMACEN REGIONAL OCCIDENTE  
LCDA. VILMA DEL CARMEN MOLINA -JEFE DE ALMACEN REGIONAL ORIENTE.**

**REGISTRO DNM**

**DOCUMENTACION A PRESENTAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS INSUMOS A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.**

*En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el contratista deberá presentar junto con la primera entrega, entrega única o inicio del servicio cuando aplique, documento expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos que contemple el número de Registro Sanitario vigente; este documento deberá ser presentado en original o copia simple. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro presentado.*

*Los Administradores de Contratos serán los responsables de recibir el documento del Registro Sanitario antes citado, en caso que el contratista no entregue dicho documento solicitado, no se recibirán los bienes contratados, y deberán hacer las gestiones que corresponden por el incumplimiento.*

**DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS.**

No.	CÓDIGO PRODUCTO SAFISS	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD RECOMENDADA	UNICA. ENTREGA.	ALMACENES.
1	7012113	SONDA NASOGASTRICA, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 35 A 40 CM O SU EQUIVALENTE EN PULGADAS, MARCADA EN CENTIMETROS Ó PULGADAS, CON SISTEMA	UNIDAD	3,788.00	3,788.00	ALMACEN CENTRAL DE INSUMOS
				6.00	6.00	ALMACEN DE OCCIDENTE
				6.00	6.00	ALMACEN DE ORIENTE

*Recibi original de anexo 1*

**FORMA DE ENTREGA: 15 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE FIRMAR ORDEN DE COMPRA.**



**Lic. Sofía Lorena de Rivas**

*1:30 pm  
7/02/2019*